OFICIO ORDINARIO N° 18947

Santiago, 19 de Octubre de 2026

MATERIA

Se instruyen cambios solicitados a los distintos archivos contenidos en el documento ?Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales?, ubicado en la sección ?Transferencia electrónica de archivos/Descripción de archivos transferidos entre las A.F.P.?, que deben ser incorporados en el marco de la implementación de la Ley 21.735.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-26-1189**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP), Asociación de AFP A.G.

TEMA: Fiscalización de Cumplimiento Normativo (cod:1034)

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

MARCELA GANA CARO
INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN DE
PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

200270826

Verifique documento en **https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/31**

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Carta de la AAFP N° 157/2026, de fecha 20 de agosto de 2026.

Norma de Carácter General N° 372, de fecha 18 de agosto de 2026.

Norma de Carácter General N° 368, de fecha 20 de julio de 2026.

DE-26599

MAT.: Se instruyen cambios solicitados a los distintos archivos contenidos en el documento "Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales", ubicado en la sección "Transferencia electrónica de archivos/Descripción de archivos transferidos entre las A.F.P.", que deben ser incorporados en el marco de la implementación de la Ley 21.735.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: SRES. GERENTES GENERALES DE TODAS LAS A.F.P.
SRA. GERENTA LEGAL Y DE ASUNTOS REGULATORIOS ASOCIACIÓN DE A.F.P. A.G.

1. Comunico a Ud. que esta Superintendencia analizó la carta del antecedente, mediante la cual las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de su Asociación Gremial presentaron una propuesta de modificación a la estructura de distintos archivos vinculados al proceso de traspaso de afiliados, con ocasión de la implementación de los Fondos Generacionales, producto de lo cual se realizaron los siguientes cambios a los archivos solicitados:

a. Archivo de Traspaso de Saldos de Cuentas Personales (TRASAL01)

Se acoge la propuesta de ampliar, en los registros Tipo **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11**, los campos destinados a informar los saldos en cuotas por cuenta, desde formato 9(06)V9(02) a 9(12)V9(02), con el objeto de disponer de capacidad suficiente para representar los saldos resultantes de la implementación de los Fondos Generacionales.

Asimismo, se acoge la modificación de los campos actualmente denominados **"Código cambio de Fondo"**, ampliando su formato desde 9(02) a 9(12), de manera de permitir una identificación explícita del Fondo Generacional correspondiente, atendida la mayor cantidad de combinaciones que se generarán bajo el nuevo esquema.

Por último, respecto de los registros Tipo **4. "Detalles de Afiliados con Órdenes de Traspaso Aceptadas"** y Tipo **8**. "**Detalles De Afiliados A Traspasar Por Dictamen"**, se acepta la ampliación del campo contenido en ambos registros **"Subsaldo de C.C.I. de Cotizaciones Obligatorias Cotización Empleador (cuotas)"**, desde 9(06)V9(04) a 9(12)V9(04), a fin de mantener consistencia en la estructura y capacidad de los datos informados.

b. Archivo de Traspaso de Saldos de Cuentas Personales Nocionales (TRASAL02)

Se acoge la ampliación de los campos en que se informan los saldos en cuotas por cuenta, correspondientes a los registros Tipo 4 y Tipo 8, desde 9(06)V9(02) a 9(12)V9(02).

Asimismo, se acepta la modificación de los campos **"Código cambio de Fondo"**, desde formato 9(02) a 9(12), aplicando el mismo criterio señalado para el archivo TRASAL01, esto es, permitir la identificación del Fondo Generacional respectivo.

c. Archivo Eliminación de Saldos y Rezagos (TRAELI12)

Se acoge la propuesta de aumentar la capacidad del campo "Cuota de cierre Fondo X", manteniendo el formato vigente 9(06)V9(02), pero ampliando de 5 a 10 la cantidad de valores cuota que podrán ser informados.

d. Archivo Histórico de Movimientos (TRAFIL02) y Archivo Histórico de Movimientos Nocionales (TRAFIL03)

Respecto del registro **Tipo 2. "Totales de Control Archivo Histórico de Movimientos"**, se acepta la ampliación de los campos "Total Abonos" por cuenta y "Total Cargos" por cuenta, desde formato 9(08)V9(02) a 9(12)V9(02).

En cuanto al registro Tipo **3. "Movimientos de las Cuentas Personales"**, se acoge la ampliación del campo **"Tipo de Fondo de Pensiones"**, desde X(01) a X(07), de manera que dicho campo pueda contener valores alfanuméricos que permitan identificar tanto los Multifondos como los Fondos Generacionales.

Asimismo, se acepta la ampliación de los campos relativos a **"Montos en cuotas"** y **"Saldo en Cuotas Cuenta Personal"** a formato 9(12)V9(02), con el propósito de estandarizar su estructura y disponer de capacidad suficiente para el registro de dichos valores.

Por último, respecto del registro Tipo **4. "Totales de Control de Movimientos por cada Cuenta Personal"**, se acoge la ampliación de los campos **"Total de Abonos"** y **"Total Cargos"** por cuenta, desde 9(06)V9(02) a 9(12)V9(02).

e. Archivo Compensador de Traspasos (TRACOM)

Para el registro Tipo **2. "Cuotas por Enviar"**, se acepta la ampliación de los campos **"N° Cuotas Total Saldos"** por cuenta, desde formato 9(08)V9(02) a 9(12)V9(02), con el objeto de uniformar su capacidad y permitir una adecuada representación de los valores correspondientes.

Asimismo, para el registro Tipo **4. "Cuotas por Recibir"**, se acoge la ampliación de los campos "N° Cuotas Total Saldos" por cuenta, desde 9(08)V9(02) a 9(12)V9(02), aplicando el mismo criterio señalado precedentemente.

2. En relación con lo solicitado en el número 6 de la carta del antecedente, referido a los cambios en el Archivo de Traspaso de Pensionados (TRAFIL04) referidos a los planteamientos contenidos en las Cartas AAFP N° 084, de 28 de abril de 2026, y N° 148, de 6 de agosto de 2026, vinculadas a los Oficios SP N° 6470 y SP N° 13624, respectivamente, se debe indicar que este punto se encuentra en proceso de evaluación y la opinión de esta Superintendencia respecto de lo solicitado se emitirá a la brevedad.

3. Por otra parte, en relación con la entrada en vigencia de la Norma de Carácter General N° 372, referida a la exclusión de beneficiarios de pensión de sobrevivencia del art 5 bis D.L. N° 3500, producto de lo cual se deben efectuar cambios al **Archivo de Traspaso de Afiliados (TRAFIL01)** y al **Archivo de Traspaso de Pensionados (TRAFIL04)**. En efecto los cambios que se deben efectuar a estos archivos son los siguientes:

a. Archivo de Traspaso de Afiliados (TRAFIL01)

i. Se incorpora en el registro tipo **3. "Detalle de la Historia Previsional del Afiliado"** los siguientes campos con la información referida al Rut, Nombres y Apellidos del afiliado, del beneficiario excluido, quedando de la siguiente forma:

SIGNO PAFE	X (01)
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFP DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO EXCLUIDO POR EL ARTÍCULO 5°BIS	9 (09)
D/V CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD AFP DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO EXCLUIDO POR EL ARTÍCULO 5°BIS	X (01)
APELLIDO PATERNO AFP DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO EXCLUIDO POR EL ARTÍCULO 5°BIS	X (15)
APELLIDO MATERNO AFP DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO EXCLUIDO POR EL ARTÍCULO 5°BIS	X (15)
NOMBRES AFP DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO EXCLUIDO POR EL ARTÍCULO 5°BIS	X (20)

ii. Se incorpora en **INDICADORES Y PARÁMETROS** lo siguiente:

SIGNO PAFE:

+	= POSITIVO
-	= NEGATIVO

b. Archivo de Traspaso de Pensionados (TRAFIL04)

El Archivo TRAFIL04 se modifica, incorporando la información del beneficiario de pensión de sobrevivencia que debe ser excluido conforme a la NCG N°372, norma que incluye lo indicado en el artículo 5°bis del DL N°3500, la cual tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2026, motivo por el cual se incorpora lo siguiente:

- El registro número **5. Detalle Beneficiarios de Pensión,** debe considerar la nueva causal, por lo que en el Item: **Indicadores y Parámetros**, debe incorporar en el campo **Causal de Cese de Pago de Pensión** lo siguiente:

 25: Exclusión por el artículo 5°bis del DL N°3500.

 Además, se debe agregar en el Item: **Observaciones** lo siguiente:

4. La nueva causal **25: Exclusión por el artículo 5°bis del DL N°3500** del campo **"Causal de cese de pago de pensión"**, deberá considerar para los campos que a continuación se detallan, lo siguiente:

 Porcentaje de Pensión: El campo que corresponde al beneficiario excluido deberá ir en 0.
 Fecha de Cese del pago de pensión: Se deberá colocar la fecha en que se recibió la notificación de la exclusión por parte de la Superintendencia.

4. En consecuencia, se informa que todas las modificaciones establecidas en el número 3 anterior, correspondientes a los archivos TRAFIL01 y TRAFIL04, respectivamente, estarán disponibles en el sitio web de esta Superintendencia, en el documento "Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales", ubicado en la sección "Transferencia electrónica de archivos/Descripción de archivos transferidos entre las A.F.P.", el cual deberá ser utilizado en el canje de traspasos posterior a la emisión de este oficio.

5. Finalmente, se adjunta al presente oficio, el documento **"Descripción de Registro de Archivos Administración de Cuentas Personales"**, con las modificaciones señaladas en el número 1 del presente oficio, con el objeto de que sea analizado por cada AFP, para la entrada en vigencia de los Fondos Generacionales.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/VMDR/RAJ/KCO/EMJ

Distribución:
- Sres. Gerentes Generales de todas las A.F.P.
- Sra. Gerenta Legal y de Asuntos Regulatorios Asociación de A.F.P. A.G.
- Sr. Director Nacional del Instituto de Previsión Social.
- Sr. Director Ejecutivo del Fondo Autónomo de Protección Previsional.
- Intendencia de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.
- División Prestaciones y Seguros.
- División Desarrollo Normativo.
- Dirección Tecnologías de la Información y Ciberseguridad.
- Oficina de Partes.
- Archivo.